

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 757/14

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por Resolución de esta Alcaldía nº 2014-0055 de 27 de febrero de 2.014, el padrón y listas cobratorias del tributo local de SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, referidos todos ellos al TERCER CUATRIMESTRE DE 2.013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE correspondiente al TERCER CUATRIMESTRE DE 2.013, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: Periodo voluntario de pago desde el día 10 de marzo al 10 de mayo de 2.014

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Bankia, La Caixa, Caja Duero, Banco Santander y Caja Rural Castilla la Mancha.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina del Ayuntamiento en el horario de oficina y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada, a 27 de febrero de 2014.